



Cerro Sombrero, 21 de octubre del 2019.-

DECRETO ALCALDICIO NUM 506/ (SECCION B).-

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por doña Madalen Malaree, Directora de SECPLAN, que solicita modificar la designación de comisión de apertura y evaluación de la Licitación Pública N° 3865-8-LP19, DISEÑO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y VEREDAS, CS 2 LLAMADO”.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 468 de fecha 26.10.19, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 3865-8-LP19, DISEÑO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y VEREDAS, CS 2 LLAMADO”.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 486 de fecha 11.10.19, que aprueba la designación de comisión de apertura y evaluación de la Licitación Pública N° 3865-8-LP19, DISEÑO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y VEREDAS, CS 2 LLAMADO”.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 167 del 07 de marzo del 2017, que designa subrogancia de Alcalde.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 458 del 15 de mayo del 2018, que designa subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que de acuerdo a las facultades conferidas para revisar de oficio los errores de referencia confirme a la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo 19.880, en su Art. 62 - Aclaración del Acto - que indica que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo
- 2) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, “Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros”

DECRETO

1° REGULARÍCESE, la modificación del Decreto Alcaldicio N° 486 de fecha 11 de octubre de 2019, donde se realiza cambio en la la designación de los integrantes, reemplazando por:

Comisión de apertura:

Lunes 21 de oct/ 14.00 hrs.

- Claudia Reidel (Secretaria Municipal (S)).
- Christian Santana (DAF).
- Cristian Cardenas (Juridico).
- Juan Barria, Encargado de Adquisiciones



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



Comisión de evaluación:

Martes 22 de oct/ 09.00 hrs.

- Claudia Reidel (Secretaria Municipal (S)).
- Christian Santana (DAF).
- Cristian Cardenas (Juridico).
- Madalen Malarée (Directora SECPLAN)
- Juan Vargas (Encargado de Compras Públicas).

REGÍSTRESE en Siaper y Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la Unidad de personal y al interesado, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)



PAMELA MANCILLA LÓPEZ
Alcalde Subrogante

CRC/GDM/MMG/dmp

